



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de mayo de 2025

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 234-2024-DIRESA-HRM/DE; Informe N° 253-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme al numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, considerando que el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, el Gestor de Camas tiene como objetivo principal facilitar, coordinar y llevar a cabo el proceso de adjudicación del recurso cama hospitalaria para un paciente, así como supervisar y controlar que ésta sea correctamente utilizada, una vez determinado el requerimiento por el equipo médico a cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 234-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 30 de julio de 2024, se asignar, como responsable de "Gestor de Camas del Hospital Regional de Moquegua", al médico intensivista de la Unidad de Cuidados Intensivos MARCO FRANK CUADROS CÁCERES, con CMP 81365 – RNE 45775;

Que, mediante Informe N° 253-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remite a la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la propuesta del médico internista **LUIS ENRIQUE CHAVEZ CALLATA**, como responsable de Gestor de Camas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ASIGNAR, a partir de la fecha, como responsable de “*Gestor de Camas del Hospital Regional de Moquegua*”, al médico internista LUIS ENRIQUE CHAVEZ CALLATA, con CMP 078486 – RNE 045922.

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 234-2024-DIRESA-HRM/DE y todo acto resolutivo que se oponga a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, **REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.M. KORENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCION
JCM/HAL
(1) DIRECCION GENERAL
(5) DPTOS.
(1) ADMINISTRACION
(1) CALIDAD
(1) INTERESADO
(1) ESTADISTICA
(1) ARCHIVO